ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en avenida de Grecia s/n de Sevilla, siendo las 10:08 horas del día 30 de mayo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación solicitada a la licitadora con mejor oferta del **Lote IV** y, en su caso, propuesta al Órgano de contratación, correspondiente al expediente de contratación:

EXPEDIENTE: **2021 565662**

DENOMINACIÓN: **OBRAS DE DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA (4 LOTES)**

PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): **8.317.652,44 €.**

PRESIDENTE:

D. ANTONIO GARCÍA-VALDECASAS RODRÍGUEZ. Jefe de Servicio de Contratación.

VOCALES:

D. AGUSTÍN MANUEL MORLANO LABRADOR. Habilitado de la Asesoría Jurídica de la Consejería.
D. MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ. Interventor Delegado de la Consejería.
Dª. MARIA JOSÉ LORITE LORITE. Titulada superior.
D. MANUEL MORENO GALINDO. Titulado Superior.

SECRETARIO:

D. RAÚL RASERO DEL REAL. Titulado Superior.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

Corresponde el análisis de la documentación administrativa requerida a UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - RIALSA OBRAS, S.L., de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La **UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - RIALSA OBRAS, S.L.** presenta escrito en el que expone lo siguiente:

I. Que en fecha 17 de noviembre de 2021, sus representadas presentaron oferta a expediente de licitación 2021-565662 denominado OBRAS DE DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA. LOTE IV: OBRA DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA EDAR DE VALLE DE ABDALAJÍS (MÁLAGA).

II. Que el acto de Apertura del sobre de criterios de adjudicación que dependen de un juicio de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	02/06/2023	PÁGINA 1/3
	RAUL RASERO DEL REAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3GRD6FECRLJXA3NE987ZLBKAW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

valor se realizó el 2 de diciembre de 2021.

III. Que en fecha 12 de mayo de 2023, se les ha notificado la comunicación de que la proposición presentada por esta UTE para el expediente 2021-565662 LOTE IV ha resultado ser la mejor oferta, requiriéndosele para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación para la adjudicación del Lote IV del contrato.

IV. Que el art. 158 "Adjudicación" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), establece:

"1. Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

2. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

3. Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 de la presente Ley.

4. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta."

V. Que en el anuncio de licitación no se establece el plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta, habiendo trascurrido sobradamente el plazo establecido en el artículo 158 de la LCSP para la adjudicación desde que se produjo el primer acto de Apertura (el 2 de diciembre de 2021).

VI. Que de conformidad con la doctrina aplicable, en virtud de lo establecido en el art. 158 LCSP, la retirada de la oferta no necesitar de justificación alguna. En ese sentido, la Resolución 380/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, establece:

""… la retirada de la oferta no necesita de justificación alguna puesto que está ligada al cumplimiento de una circunstancia objetiva, cuando su comportamiento durante el transcurso del procedimiento no ha dado lugar a la dilación indebida del mismo.

Por ello, lo cierto es que una de las justificaciones de que el artículo 158 LCSP otorgue

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	02/06/2023	PÁGINA 2/3
	RAUL RASERO DEL REAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3GRD6FECRLJXA3NE987ZLBKAW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

un plazo breve para la adjudicación del contrato y habilite en caso de incumplimiento la posibilidad de retirar la proposición, radica, a nuestro modo de ver, en que el licitador realiza su oferta en función de unos costes que conoce o debe conocer y puede, en cierto modo, predecir su evolución en un tiempo razonable desde que presenta su proposición, pero si la adjudicación, por las razones que sean, se dilata en el tiempo y máxime si se trata de un período tan prolongado, como el aquí ocurrido, es indudable que el escenario puede cambiar trascendentalmente y en ese caso, sería, cuando menos, desproporcionado, obligar a ejecutar el contrato en esas condiciones y no dar la opción de poder retirar la oferta, antes, al menos, de adjudicarse el contrato (…)".

VII. Que a la vista de lo anterior, y dentro del plazo en el plazo de 10 días hábiles del requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, solicitan se admita su renuncia al procedimiento de adjudicación, sin penalización alguna, por haber transcurrido sobradamente el plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 158.4 de la LCSP.

En su virtud,

SOLICITAN: *Que teniendo por presentado este escrito, se tenga por debidamente realizada y se admita la retirada la proposición presentada por la UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - RIALSA OBRAS, S.L. en el procedimiento de licitación 2021-565662 denominado OBRAS DE DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA (4 LOTES). LOTE IV: OBRA DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA EDAR DE VALLE DE ABDALAJÍS (MÁLAGA), continuando por sus trámites el procedimiento.*

Se acepta por parte de la Mesa la retirada de la oferta presentada por el licitador UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - RIALSA OBRAS, S.L. y corresponde a continuación requerir la documentación de Mejor Oferta a **DINOTEC, SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE, S.L.** que obtuvo **73,07 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **1.491.936,25 €** (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a **DINOTEC, SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE, S.L.** de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,
Fdo. Antonio García-Valdecasas Rodríguez

EL SECRETARIO,
Fdo. Raúl Rasero del Real

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	02/06/2023	PÁGINA 3/3
	RAUL RASERO DEL REAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3GRD6FECRLJXA3NE987ZLBKAW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	